I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4590 Resolución de 24 de junio de 2021 de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca el Programa de Aprendizaje Intergeneracional y se aprueban las acciones formativas integrantes de los diferentes programas correspondientes al Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al segundo semestre (julio a diciembre) del año 2021.

Aprobado el Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el bienio 2020-2021, por Orden de 30 de enero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se procedió a la convocatoria de los programas integrantes del referido Plan y de las acciones formativas de determinados programas a desarrollar durante el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de Función Pública de 30 de enero de 2020 y su Anexo de bases específicas (BORM n.º 30, de 6 de febrero).

Para el primer semestre del año 2021 (enero a junio), la Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Función Pública, aprueba las bases específicas y las acciones formativas integrantes de los Programas de Formación Interadministrativo, de Formación para Policías Locales, de Formación en Administración Local y de Formación Directiva del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020 y 2021.

Además de estas acciones formativas solicitables, la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP) ha venido desarrollando durante el año 2020 y en este primer semestre de 2021, las acciones formativas pertenecientes a otros programas incluidos en el Plan Bienal que no tienen tal carácter y que responden bien a las necesidades específicas de las unidades administrativas en base a una detección previa de necesidades formativas (Programa de Calidad de las Unidades), bien a programas que desarrollan el aprendizaje colaborativo y la gestión del conocimiento (Programa de Innovación Orientada a Proyectos, Programa de Comunidades de Prácticas, Programa de Estancias Formativas y Programa Proyecta-te) u otros que potencian la cualificación profesional del profesorado de la EFIAP (Programa de Formación del profesorado).

A su vez, tras la modificación de la citada Orden de 30 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la Orden de 17 junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, mediante la que se incorpora al Plan de Formación el Programa de Aprendizaje Intergeneracional (BORM n.º 143, de 24 de junio), es necesario realizar la convocatoria del citado Programa.

Este Programa, enmarcado dentro del ámbito de la gestión del conocimiento permitirá, a través de acciones concretas, evitar la pérdida de capital humano e intelectual promoviendo la transferencia de conocimiento intergeneracional en el ámbito de la Administración pública regional.

De ahí que el referido programa persiga, entre otros, los siguientes objetivos:

- El desarrollo personal, profesional e implicación social- mediante la motivación hacia el servicio a los demás- por parte del personal empleado público.
- El beneficio innegable que a nivel organizativo tiene lugar mediante el aprovechamiento de la experiencia y conocimiento existente en la organización mediante una maximización de potencial de las personas que trabajan en ella.
- Superar la esfera individual y colectiva, buscando la institucionalización de las mejores prácticas y el intercambio de conocimiento mediante procesos colaborativos que exigen interés por colaborar y compartir, a través de estructuras y estrategias adecuadas que los faciliten.

Al mismo tiempo, una adecuada gestión del conocimiento, va a conllevar evidentes ventajas, tanto a nivel individual como corporativo, como una mejor gestión del tiempo de incorporación operativa de nuevo personal empleado público, reducción del tiempo necesario para acceder a la información a través de la implantación de algún sistema de gestión documental y la definición de una taxonomía que facilite la clasificación y localización de los documentos y la estandarización de modelos para la creación de activos de conocimiento que faciliten el acceso a contenidos de interés.

Por otra parte, finalizado el primer semestre del año, procede aprobar las acciones formativas integrantes de los Programas de Formación Interadministrativo, de Formación para Policías Locales, de Formación en Administración Local, de Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales y de Formación Directiva del Plan Bienal de Formación correspondientes al segundo semestre (julio a diciembre) del año 2021.

Este segundo semestre, si bien se mantendrán las modalidades formativas presencial, teleformación o en línea y semipresencial, establecidas por la base específica primera del Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2020 antes citada, se caracterizará por el carácter híbrido de la formación combinando el aula física y el entorno virtual, como reflejo de la nueva normalidad hacia la que parecemos encaminarnos.

El catálogo para este segundo semestre incluye acciones formativas correspondientes a los programas anteriormente citados. A dicha relación hay que sumar las pertenecientes a los diferentes programas no solicitables, entre los que destaca, el Programa de Calidad de las Unidades y el de Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales.

Todos los programas anteriormente referidos, sean solicitables o no, se integran a su vez en las diferentes áreas de que consta el Plan de Formación, a saber:

- 1. Área Tecnológica y Digital.
- 2. Área de Responsabilidad Social, Deontológica y de Buenas Prácticas.
- 3. Área de Innovación y Calidad.
- 4. Área de Atención a la Ciudadanía, Igualdad de Trato y No Discriminación.

- 5. Área de Habilidades y Comunicación.
- 6. Área de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.
- 7. Área de Lenguaje Administrativo y de Idiomas.
- 8. Área Jurídico-Administrativa, Económica y de la Unión Europea.
- 9. Área de Gestión, Dirección y Coordinación de Personal.
- 10. Áreas de formación técnica específica en Sanidad y Consumo, Agricultura, Educación, Trabajo, Industria e Infraestructuras, Servicios Sociales, Urbanismo y Medioambiente, Seguridad Ciudadana y Operativa Policial y Tráfico y Seguridad Vial

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 44/2021, de 9 de abril (BORM n.º 81, de 10 de abril), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Programa de Aprendizaje Intergeneracional de conformidad con lo establecido en el dispongo segundo de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de 17 de junio de 2021. En particular, se convoca específicamente el Subprograma de Relevo Generacional previsto expresamente en el dispongo primero, apartado 2.1 de la Orden referida.

Será personal destinatario del Programa de Aprendizaje intergeneracional y, en particular del Subprograma de Relevo Generacional, el personal empleado público de la Administración regional perteneciente al ámbito de administración y servicios que será designado directamente por la Dirección General de Función Pública, a excepción del personal docente y del Servicio Murciano de Salud por contar con líneas de formación propias

No obstante, en casos debidamente justificados y cuando el interés general lo aconseje, la persona titular de la Dirección General de Función Pública, a propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá acordar la participación, dentro de este programa, bien de personal docente, personal estatutario u otro personal al servicio de las administraciones públicas o de personal laboral del sector público regional con el objetivo de lograr la mejora de los servicios y una mayor calidad en la atención a la ciudadanía.

Además de los derechos y obligaciones previstos específicamente en el dispongo sexto de la Orden de 30 de enero de 2020, los participantes en el Subprograma de Relevo Generacional tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- 1.- Derechos de las personas participantes.
- La persona jubilada o próxima a su jubilación: la actividad desarrollada por dicha persona se equiparará a la desarrollada por el profesorado docente dentro de una acción formativa, teniendo derecho a estos efectos a percibir las retribuciones previstas por el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Igualmente tendrá derecho a obtener la correspondiente certificación o acreditación por dicha actividad cuya expedición corresponderá a la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

- La persona o personas participantes en el proceso de transferencia de conocimiento: tendrán derecho a asistir a las sesiones correspondientes para la que haya sido seleccionada/s cuando sea presencial y/o acceder al entorno de formación en línea en los plazos que se establezcan.

Igualmente tendrá derecho a disponer del material y del apoyo previsto y recibir un certificado o acreditación por el conocimiento adquirido.

2.- Obligaciones de las personas participantes.

Las personas participantes en este Subprograma deberán dar cumplimiento a las indicaciones que en todo caso les dirija la Dirección General de Función pública, como centro directivo responsable del mismo.

Segundo.- Aprobar las acciones formativas correspondientes al segundo semestre (julio a diciembre) del año 2021 integrantes de los Programas de Formación Interadministrativo, de Formación para Policías Locales, de Formación en Administración Local, de Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales y de Formación Directiva del Plan Bienal de Formación que se indican en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

De conformidad con lo establecido en el dispongo octavo de la Orden de 30 de enero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la convocatoria específica de cada programa se publicará en la web de la Escuela de Formación e Innovación en la siguiente dirección https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa.

1.- Programa de Formación Interadministrativo.

1.1. Oferta de acciones formativas.

Se ofertan las acciones formativas correspondientes al segundo semestre del año 2021 (julio a diciembre) en cada uno de los tres subprogramas del Programa de Formación Interadministrativo: Subprograma de Formación General, Subprograma de Formación en Administración Electrónica y Competencias Digitales y Subprograma de Formación en Igualdad de Género que figuran en los siguientes Anexos:

Anexo I.- Subprograma de Formación General.

Anexo II.- Subprograma de Formación en Administración Electrónica y Competencias Digitales.

Anexo III.- Subprograma de Formación en Igualdad de Género.

Las correspondientes fichas técnicas de cada uno de los subprogramas se pueden consultar en la siguiente dirección https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa.

1.2. Personal destinatario.

Podrá ser destinatario de este programa todo el personal de las administraciones públicas que desempeñe su actividad en la Región de Murcia, es decir, el personal integrante de la Administración regional, incluido el personal docente de la Consejería competente en materia de Educación y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud; el personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia; el personal de los ayuntamientos de la Región de Murcia; el personal de la Administración General del Estado con destino en la Región de Murcia y el personal de las universidades públicas de la Región de Murcia, siempre y cuando así se indique en la ficha técnica de las acciones formativas convocadas.

1.3. Solicitudes.

Para participar en alguna de las acciones formativas convocadas las solicitudes se deberán presentar en modelo normalizado, a través del formulario web, que estará disponible en la web de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, https://efiapmurcia.carm.es/pinchando en el enlace "Solicitudes".

En esta convocatoria, el personal interesado podrá solicitar hasta dos acciones formativas de cada subprograma y ser seleccionado en un máximo de una acción formativa de las contempladas en cada uno de ellos.

1.4. Criterios de selección del alumnado.

La selección del alumnado para las acciones formativas de este programa se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección y/o priorización establecidos en el dispongo quinto de la Orden de 30 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2020 y 2021.

En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista en alguna de las acciones formativas convocadas, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones públicas que reúna los requisitos establecidos en la ficha técnica, siempre que se cumplan las condiciones necesarias para la realización de la acción formativa.

2.- Programa de Formación para Policías Locales.

2.1. Oferta de acciones formativas.

Se ofertan las acciones formativas que integran el Programa de Formación para Policías Locales correspondientes al segundo semestre del año 2021 (julio a diciembre), cuya relación figura en el Anexo IV, pudiendo consultarse la ficha técnica de las acciones formativas en la siguiente dirección https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa

2.2. Personal destinatario.

Será personal destinatario de este programa, el perteneciente a los cuerpos de Policía Local y el personal auxiliar de Policía Local de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, en las acciones formativas en cuya ficha técnica así se determine, podrá incluirse a distinto personal de los ayuntamientos de la Región de Murcia y a personal de la Administración regional.

2.3. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado, a través del formulario web que estará disponible en la dirección de Internet https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa.

El personal interesado podrá solicitar hasta dos acciones formativas y ser seleccionado en un máximo de una acción formativa de las contempladas en el Anexo IV de esta convocatoria.

2.4. Criterios de selección del alumnado.

La selección del alumnado para las acciones formativas de este programa en esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección y/o priorización establecidos en el dispongo quinto de la Orden de 30 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2020 y 2021.

3.- Programa de Formación en Administración Local.

3.1. Oferta de acciones formativas.

Se ofertan las acciones formativas correspondientes al Programa de Formación en Administración Local durante el segundo semestre del año 2021 (julio a diciembre) cuya relación figura en el Anexo V, pudiendo consultarse la ficha técnica de las acciones formativas en la siguiente dirección https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa

3.2. Personal destinatario.

Será personal destinatario de este programa, el personal empleado público perteneciente a los ayuntamientos de la Región de Murcia.

No obstante, lo anterior, en las acciones formativas cuya ficha técnica así lo determine, podrá incluirse personal integrante de la Administración regional.

3.3. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado, a través del formulario web, que estará disponible en la dirección de Internet https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa.

El personal interesado podrá solicitar hasta dos acciones formativas de las contempladas en el Anexo V de esta convocatoria y ser seleccionado como máximo en una acción formativa de las contempladas en el mismo.

3.4. Criterios de selección del alumnado.

La selección del alumnado para las acciones formativas de este programa en esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección y/o priorización establecidos en el dispongo quinto de la Orden de 30 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2020 y 2021.

4.- Programa de Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales.

4.1. Oferta de acciones formativas

Se ofertan las acciones formativas correspondientes al Programa de Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales para el segundo semestre de 2021(julio a diciembre) que figuran en el Anexo VI.

Dadas las particularidades de este Programa podrán ampliarse el número de ediciones de estas acciones formativas.

4.2. Personal destinatario

Será personal destinatario el personal perteneciente a la Administración regional el cual será propuesto por la correspondiente superioridad jerárquica, correspondiendo a las subdirecciones generales, direcciones de centros y jefaturas de servicio correspondientes, promover y asegurar la formación obligatoria en Prevención de Riesgos Laborales establecida en las evaluaciones de riesgos del personal a su servicio, así como de supervisar que la estén realizando.

El personal de nuevo ingreso, así como el personal que realice sustituciones, podrá ser destinatario de esta formación.

La gestión de dicha formación se llevará a cabo siguiendo las indicaciones de la Escuela de Formación de Innovación de la Administración Pública, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador.

4.3. Solicitudes

Las acciones formativas de este Programa tendrán la condición de no solicitables, siendo la participación en esta formación del personal empleado público de carácter obligatorio. El personal superior jerárquico del alumnado deberá organizar el servicio de forma que facilite la asistencia y/o participación a esta formación.

4.4. Criterios de selección del alumnado

El personal empleado público, una vez designado por su superioridad jerárquica, deberá realizar dicha formación y superar las pruebas teóricas y/o prácticas que se establezcan en cada acción formativa para su validez. Las sesiones presenciales se considerarán en un cien por ciento como tiempo de trabajo a los efectos de cumplimiento de la jornada laboral. Para aquellas acciones formativas que se impartan en las modalidades en línea o semipresencial, las respectivas jefaturas de servicio deberán organizar su servicio de manera que el personal designado cuente con el tiempo necesario para que durante la jornada de trabajo puedan realizar adecuadamente dicha formación en el Centro Virtual de Formación.

El personal empleado público solo podrá ser eximido de realizar una acción formativa incluida en este programa, para el que haya sido inscrito o seleccionado, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que no preste servicio en la Administración, por cese o finalización de contrato.
- b) Que se encuentre de baja por enfermedad y presente su renuncia en atención a su estado de salud.
- c) Por necesidades del servicio sobrevenidas en un momento posterior a su inscripción en la acción formativa.
- d) No cumplir algún requisito o estar dentro de las causas de exclusión para ser personal destinatario de la acción formativa.

Las circunstancias indicadas en los apartados a), b) y c), deberán acreditarse por la Jefatura de Servicio correspondiente ante la coordinación de la acción formativa con la mayor antelación posible.

5.- Programa de Formación Directiva.

5.1. Oferta de acciones formativas

Se ofertan las acciones formativas correspondientes al Programa Formación Directiva para el segundo semestre de 2021(julio a diciembre) que figuran en el Anexo VII, pudiendo consultarse la ficha técnica de las acciones formativas en la siguiente dirección https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa

5.2. Personal destinatario.

El personal destinatario de las acciones formativas integrantes de este programa será el personal perteneciente a la Administración regional y local de la Región de Murcia, excluido el personal docente y estatutario, con responsabilidades de dirección y/o mando.

En la ficha técnica de cada acción formativa se especificará el personal destinatario de la misma, conforme a la siguiente clasificación:

- a) Personal alto cargo de la CARM (responsables de las direcciones generales, secretarías generales, direcciones de organismos autónomos) y personal electo de ayuntamientos (alcaldías y concejalías).
- b) Personal directivo de la CARM (responsables de las vicesecretarías, subdirecciones generales y demás puestos de nivel 30).
- c) Puestos de mando de la CARM (jefaturas de servicio y de sección, personal técnico responsable y similares)
 - d) Personal funcionario con habilitación de carácter nacional.
- e) Personal técnico municipal con funciones directivas en ayuntamientos y jefaturas de servicio, de sección y demás puestos de mando municipales, incluidas jefaturas de Policía Local.

5.3. Solicitudes.

El personal destinatario podrá participar en las acciones formativas convocadas por la Escuela mediante la correspondiente solicitud en aquellas que se ofertan públicamente para ello (solicitables) o bien por ser propuesto por el órgano directivo o máxima persona responsable de la unidad administrativa correspondiente (no solicitables).

En las acciones formativas solicitables las solicitudes para participar se deberán presentar en modelo normalizado, a través del formulario web, que estará disponible en la dirección de Internet https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa.

El personal interesado podrá solicitar, y ser seleccionado, hasta en un máximo de dos acciones formativas solicitables de las contempladas en el Anexo VII.

Las acciones formativas bajo la modalidad de autoformación se desarrollarán a través de la plataforma de Formacarm, debiéndose acreditar su superación mediante la correspondiente prueba de evaluación presencial, la cual tendrá lugar en los días y horas señaladas por la Escuela. La realización de estas acciones formativas no implicará tutorización alguna.

En las acciones formativas no solicitables el personal participante será propuesto directamente por la Dirección General de Función Pública o por la máxima persona responsable de la unidad administrativa, de la Comunidad Autónoma o de los ayuntamientos, en atención a la relación de sus funciones con la materia y según las necesidades del servicio.

5.4. Criterios de selección del alumnado

La selección del alumnado para las acciones formativas solicitables de este programa, se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección y/o priorización establecidos en el dispongo quinto de la Orden de 30 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2020 y 2021 y en la ficha técnica de cada acción formativa.

Tercero.- Al desarrollo de las citadas acciones formativas les serán de aplicación las bases específicas contenidas en el Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las bases específicas y las acciones formativas integrantes de los

Programas de Formación Interadministrativo, de Formación para Policías Locales, de Formación en Administración Local y de Formación Directiva del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020 y 2021 correspondientes al primer semestre (enero a junio) del año 2021 (BORM n.º 301, de 30 de diciembre), que estarán disponibles en la siguiente dirección https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes para todas las acciones formativas integrantes de todos los Programas formativos que figuran en la presente Resolución, a excepción de las no solicitables o las que forman parte del Programa de Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales, será desde el día siguiente a la publicación de la misma hasta el 5 de septiembre de 2021.

Disposición final primera.

La ejecución de los programas formativos convocados en esta Resolución se adecuará al crédito disponible por este concepto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2021.

Disposición final segunda.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de junio de 2008 (BORM n.º 140, de 18 de junio).

Disposición final tercera.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Disposición final cuarta.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de junio de 2021.—La Directora General de Función Pública, Carmen M.ª Zamora Párraga.



Anexo I. Programa de Formación Interadministrativo. Subprograma de Formación General

| N° orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | N° ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|---|-----------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|--|---------------------|
| 1 | INO | 5295 | SENSIBILIZACIÓN SOBRE DELITOS DE ODIO LGTBI | SMP | 1 | 15 | 15 | 20 | 20 | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 1.350 € |
| 2 | INO | 3731 | INGLÉS NIVEL AVANZADO B2.2 | SMP | 1 | 60 | 60 | 15 | 15 | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 2.200€ |
| 3 | INO | 3767 | LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA BÁSICO A1.2 | SMP | 1 | 60 | 60 | 15 | 15 | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 3.300 € |
| 4 | INO | 3128 | LENGUAJE Y ESTILO ADMINISTRATIVO. REDACCIÓN DE DOCUMENTOS | PRE | 1 | 25 | 25 | 12 | 12 | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 1.375€ |
| 5 | INO | 5301 | COMUNICACIÓN EFECTIVA, LIDERAZGO Y GESTIÓN EMOCIONAL EN EQUIPOS DE TRABAJO | SMP | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN | 2.300 € |
| 6 | INO | 5298 | IMPACTO DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS LEYES 39 Y 40/2015 | SMP | 1 | 15 | 15 | 30 | 30 | JURÍDICO- ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.350 € |
| 7 | INO | 5306 | DISEÑO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | SMP | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 1.800€ |
| 8 | INO | 3964 | INTEGRIDAD Y COMPLIANCE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | SMP | 1 | 25 | 25 | 30 | 30 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 2.250 € |
| 9 | INO | 3978 | LA IMPORTANCIA DE UNA BUENA GESTIÓN SOCIAL MEDIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | SMP | 1 | 12 | 12 | 30 | 30 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 660 € |



| N° orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | Nº ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|---|-----------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-----|---|---------------------|
| 10 | INO | 5297 | TRISKELION 'GESTIÓN DEL TIEMPO Y PRODUCTIVIDAD PERSONAL' | TEL | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 1.700 € |
| <u> </u> | | | | | 10 | | 272 | | 212 | | 18.285 € |



Anexo II. Programa de Formación Interadministrativo. Subprograma de Formación en Administración Electrónica y Competencias Digitales

| Nº orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | Nº ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|---|-----------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | IA3 | 4473 | CORREO ELECTRÓNICO, FIRMA ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD EN LA RED | SMP | 1 | 15 | 15 | 20 | 20 | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 825€ |
| 2 | IA3 | 4488 | HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR EN LA NUBE | SMP | 1 | 10 | 10 | 20 | 20 | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 550€ |
| 3 | IA3 | 4545 | CREACIÓN Y EDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTOS (1) | SMP | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.100€ |
| 4 | IA3 | 4578 | CREACIÓN, ANÁLISIS, MANIPULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS: HOJAS DE CÁLCULO (1) | SMP | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.100€ |
| 5 | IA3 | 5308 | ELABORACIÓN DE INFORMES DE REVISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE SITIOS WEB | SMP | 1 | 25 | 25 | 20 | 20 | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.375€ |
| | ' | | | | 5 | | 90 | | 100 | | 4.950 € |



Anexo III. Programa de Formación Interadministrativo. Subprograma de Formación en Igualdad de Género

| Nº orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | N° ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|---|-----------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|--|---------------------|
| 1 | IG1 | 5293 | COMO ELABORAR UN PLAN DE IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | SMP | 1 | 12 | 12 | 20 | 20 | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 660€ |
| 2 | IG1 | 5294 | INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | SMP | 1 | 15 | 15 | 20 | 20 | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 1.050 € |
| | | | | | 2 | | 27 | | 40 | | 1.710 € |



Anexo IV. Programa de Formación para Policías Locales

| Nº orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | Nº ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|--|-----------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|---|---------------------|
| 1 | PL2 | 4755 | ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA PROCESAL-PENAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL | PRE | 1 | 24 | 24 | 22 | 22 | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 1.320€ |
| 2 | PL2 | 4619 | ACTUACIÓN POLICIAL FRENTE A LAS ARMAS REGLAMENTADAS Y ARMAS PROHIBIDAS | PRE | 2 | 20 | 40 | 22 | 44 | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 1.720 € |
| 3 | PL2 | 4791 | NORMATIVA E INTERVENCIÓN POLICIAL CON DRONES | PRE | 1 | 20 | 20 | 22 | 22 | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 1.100 € |
| 4 | PL2 | 5292 | ACTUACIÓN POLICIAL EN EL ÁMBITO FAMILIAR | PRE | 1 | 20 | 20 | 30 | 30 | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 1.100 € |
| 5 | PL2 | 5296 | NORMATIVA E INTERVENCIÓN POLICIAL CON VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (V.M.P.) | SMP | 1 | 20 | 20 | 25 | 25 | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL | 1.100 € |
| | | | | 1 | 6 | | 124 | | 143 | | 6.340 € |



Anexo V. Programa de Formación en Administración Local

| Nº orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | Nº ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|--|-----------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|---|---------------------|
| 1 | AL8 | 5298 | IMPACTO DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS LEYES 39 Y 40/2015 | TEL | 1 | 15 | 15 | 20 | 20 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.350 € |
| 2 | AL8 | 5299 | GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. RETOS Y OPORTUNIDADES | SMP | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 1.800€ |
| 3 | AL8 | 5300 | NUEVO ENFOQUE DE LA COMUNICACIÓN INTERNA EN EL ÁMBITO LOCAL | SMP | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 1.100 € |
| 4 | AL8 | 4880 | CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL Y AGENDA 2030: IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS ODS EN LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL | TEL | 1 | 20 | 20 | 25 | 25 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.800 € |
| 5 | AL8 | 5304 | CÓMO MEJORAR LA RELACIÓN CON L@S COMPAÑER@S Y LA CIUDADANÍA | TEL | 1 | 20 | 20 | 25 | 25 | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN | 2.000€ |
| | | | | | 5 | | 95 | | 110 | | 8.050€ |



Anexo VI. Programa de Formación Mínima Necesaria en Prevención de Riesgos Laborales.

| Nº orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | N° ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|---|-----------|-----------------|---------------|------------------|-------------------|-------------------|---|---------------------|
| 5 | PFO | 3778 | PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL | TEL | 1 | 10 | 10 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 6 | PFO | 4547 | FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA AGENTES DE SEGURIDAD | TEL | 1 | 4 | 4 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 7 | PFO | 4927 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN AUTOMOCIÓN | PRE | 1 | 4 | 4 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 8 | PFO | 4928 | AFRONTAR SITUACIONES INTERPERSONALES DIFÍCILES EN EL ÁMBITO LABORAL | PRE | 1 | 20 | 20 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 9 | PFO | 4929 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TAREAS DE COCINA | PRE | 1 | 5 | 5 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 10 | PFO | 4933 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TAREAS DE MANTENIMIENTO | PRE | 1 | 5 | 5 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 11 | PFO | 4935 | PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO | SMP | 1 | 15 | 15 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 12 | PFO | 4937 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL SANITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | TEL | 1 | 8 | 8 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 13 | PFO | 4938 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN USO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS | TEL | 1 | 4 | 4 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |



| Nº orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | N° ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|---|-----------|--------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|---|---------------------|
| 14 | PFO | 4939 | FORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA PREVENTIVA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL | TEL | 1 | 10 | 10 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 15 | PFO | 4940 | EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS EN TAREAS NO SANITARIAS CON COLECTIVOS ESPECIALES | TEL | 1 | 3 | 3 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 16 | PFO | 4969 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TAREAS ASISTENCIALES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DEL IMAS | PRE | 1 | 5 | 5 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 17 | PFO | 5212 | SEGURIDAD LABORAL VIAL | TEL | 1 | 10 | 10 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 18 | PFO | 5213 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE INSPECCIÓN EN INGENIERÍA AGRÓNOMA O AGRÍCOLA | PRE | 1 | 4 | 4 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 19 | PFO | 5214 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE INSPECCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS E ISSL | PRE | 1 | 4 | 4 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 20 | PFO | 5215 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL QUE RALIZA TAREAS DE INSPECCIÓN EN EL MEDIO NATURAL | PRE | 1 | 4 | 4 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 21 | PFO | 5216 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL QUE REALIZA TAREAS DE INSPECCIÓN EN OBRAS O SOBRE EL TERRENO | PRE | 1 | 4 | 4 | 20 | 20 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 22 | PFO | 5288 | AUTOCUIDADO EMOCIONAL EN EL TRABAJO CON MENORES | PRE | 2 | 24 | 48 | 20 | 40 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 23 | PFO | 5289 | PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ADICCIONES QUE POTENCIAN LOS RIESGOS DEL TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | TEL | 1 | 15 | 15 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |

| Nº orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | Nº ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|--|-----------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|---|---------------------|
| 24 | PFO | 5290 | FORMACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL | PRE | 1 | 40 | 40 | 50 | 50 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | sin coste |
| 25 | PFO | 5291 | EQUIPOS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA CAÍDAS DE ALTURA | PRE | 12 | 6 | 72 | 10 | 120 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 3.816 € |
| | | | | | 40 | | 324 | | 915 | | 3.816 € |



Anexo VII. Programa de Formación Directiva

| N° orden | Programa | Código | Denominación acción formativa | Modalidad | Nº ediciones | Horas edición | Horas totales | Plazas edición | Plazas totales | Área formativa | Importe docencia |
|-------------|----------|--------|---|-----------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|---|---------------------|
| 1 | DI1 | 5244 | GESTIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y LIDERAZGO | TEL | 1 | 20 | 20 | 100 | 100 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | Sin coste |
| 2 | DI1 | 5260 | ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES | TEL | 1 | 20 | 20 | 100 | 100 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | Sin coste |
| 3 | DI1 | 5302 | ESPACIOS PARA LA INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SMP | 1 | 20 | 20 | 25 | 25 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 4.000 € |
| 4 | DI1 | 5305 | LA GESTIÓN DEL CAMBIO | SMP | 1 | 20 | 20 | 25 | 25 | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 1.800 € |
| | | | | | 4 | | 80 | | 250 | | 5.800 € |